

17 CONGRESO PROVINCIAL



3 de mayo de 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA



Bases de convocatoria del 17º Congreso Provincial del PSOE de Soria

■ Disposiciones Generales:

- Convocatoria
- Orden del día Provisional
- Calendario
- Composición del 17º Congreso Provincial
- Comité Organizador
- Representantes del Comité Provincial
- Ponencia Marco
- Propuesta de resoluciones y aprobación de enmiendas
- Informe de Gestión de los órganos provinciales
- Censo.

■ Primarias a la Secretaría General

- Calendario
- Comisión de primarias
- Presentación de precandidaturas
- Recogida y presentación de avales
- Verificación y recuento de avales
- Proclamación de candidaturas
- Campaña de información
- Centros de votación y mesas electorales
- Censo. Listado de votación
- Jornada de votación
- Desarrollo de la jornada de votación
- Proclamación de resultados
- Interventores/as y apoderados/as

■ Asambleas Municipales. Elección de delegados-delegadas. Debate y presentación de enmiendas. Remisión de la memoria de enmiendas

■ DISPOSICIONES GENERALES

Este documento establece las bases y el calendario para la celebración del 17º Congreso Provincial del PSOE de Soria de Castilla y León, el cual incluye:

- ✗ Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE de Soria.
- ✗ Elección de las delegaciones al 17º Congreso Provincial del PSOE de Soria.
- ✗ Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco.
- ✗ Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Soria.
- ✗ Elección de la Comisión Provincial de Ética y Garantías del PSOE de Soria.
- ✗ Elección de los miembros del Comité Provincial elegidos por el Congreso.
- ✗ Elección de los miembros correspondientes al Comité Autonómico de Castilla y León.
- ✗ Elección de los miembros al Comité Federal

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes Bases de Convocatoria.

CONVOCATORIA

El 17º Congreso Provincial Ordinario del PSOE de Soria se celebrará el día 3 de mayo de 2025 en “El Burgo de Osma (Soria)

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Constitución/acreditaciones. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 17º Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del 17º Congreso.
3. Apertura del Congreso. Saludo de la presidencia de la mesa, intervenciones, saludos fraternales.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a la Comisión Ejecutiva Provincial, al Comité Autonómico, al Comité Federal Comisión Provincial de Ética.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Presentación y aprobación por el Plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
8. Proclamación de candidaturas a los órganos y representantes provinciales.
9. Votación a los órganos y representantes provinciales.
10. Proclamación de los resultados
11. Clausura

CALENDARIO XVII CONGRESO PROVINCIAL PSOE SORIA – 2025

COMITÉ PROVINCIAL

COMITÉ PROVINCIAL – Convocatoria XVII Congreso Provincial

21 de marzo

CENSO ELECTORAL

Remisión del censo

24 de marzo

Plazo subsanación censo

Del 25 al 26 de marzo

PRIMARIAS SECRETARÍA GENERAL

Presentación precandidaturas

26 y 27 de marzo

Recogida y presentación de avales

De 28 de marzo al 3 de abril

Proclamación y Recursos candidatos

4 y 5 de abril

Campaña de información al militante

6 al 15 de abril

Jornada de votación (1ª vuelta)

16 de abril

Jornada de votación (2ª vuelta)

24 de abril

PLAZOS DE RECURSOS A LAS CANDIDATURAS DE LA SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General (1ª vuelta)

17 de abril

Secretaría General (2ª vuelta)

25 de abril

PONENCIA MARCO

Envío de la Ponencia Marco

15 de abril

Remisión memoria de enmiendas

1 de mayo

ELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LAS AGRUPACIONES Y DEBATE DE ENMIENDAS

Asambleas

26 y 29 de abril

CONGRESO PROVINCIAL

Celebración 17º Congreso Provincial PSOE Soria

3 de mayo

COMPOSICIÓN DEL 17º CONGRESO PROVINCIAL

Son miembros de pleno derecho del 17º Congreso Provincial:

- ✓ Los delegados y delegadas al 17º Congreso Provincial que se eligen en las Asambleas Municipales Extraordinarias convocadas a tal efecto y según el siguiente baremo:

Un Delegado/Delegada por cada 5 militantes o fracción igual o superior a 3. En todo caso se establece un mínimo de 1 Delegado/Delegada por Agrupación Municipal.

- ✓ Una delegación de las Juventudes Socialistas de Soria partido con el mismo baremo

Para los procesos de votaciones y la presentación y debate de enmiendas, las agrupaciones que cuentan con menos de 10 militantes, serán anexadas a la agrupación más cercana geográficamente.

Son miembros del Congreso Provincial, con voz, pero sin voto:

- ✓ La Comisión Ejecutiva Provincial.
- ✓ Los miembros del Comité Provincial que representen a este órgano.
- ✓ La Comisión Provincial de Ética y Garantías.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 17º Congreso Provincial, lo conforman:

- Javier Antón Cacho - Coordinador General
- F. Javier Muñoz - vocal
- Fernando Antón Cacho - vocal
- Sandra Boutefeu Alonso - vocal
- José Peñalba Sanz - vocal
- Belén Antón Antón - vocal

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados y delegadas.

PONENCIA MARCO

El Comité Provincial delega en la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Soria la elaboración de la Ponencia Marco. El documento deberá estar a disposición de toda la militancia y afiliación directa para el 15 de abril, antes del inicio de las asambleas para el debate y votación de enmiendas.

PROPUESTA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco a las Agrupaciones junto al modelo para la presentación de enmiendas, las Agrupaciones tendrán un plazo del 26 al 29 de abril para la celebración de las asambleas donde debatirán y votarán las propuestas de enmiendas. Todas aquellas que obtengan el apoyo de, al menos, un 30% de la Asamblea se elevarán al Congreso Provincial.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

El Comité Provincial aprueba la memoria de gestión y acuerda ponerlo a disposición de las agrupaciones municipales junto con la Ponencia Marco; dicho informe será debatido y votado por el 17º Congreso.

CENSO.

El censo que se usa para el proceso es el cerrado a 1 de junio 2024, cierre cuatrimestral anterior a la fecha de convocatoria del Congreso Federal Ordinario, conforme a la disposición adicional cuarta, y las disposiciones transitorias primera y segunda de los Estatutos Federales aprobados en el 41º Congreso Federal. El censo lo conforman:

- ✓ Militantes del PSOE de la provincia de Soria.
- ✓ Militantes de Juventudes Socialistas de Soria.

Se consideran militantes o afiliados/afiliadas en pleno uso de sus derechos orgánicos a aquellas personas que, además de figurar de alta en el momento del cierre censal correspondiente, tengan satisfecha la cuota correspondiente al primer semestre del año 2024 o la primera cuota de afiliación para las nuevas altas solicitadas antes de la fecha de cierre censal.

Una vez comunicada la convocatoria del Congreso, la DAMYC remitirá a la provincial el censo en los días próximos y se pondrá a disposición de las Agrupaciones Municipales el censo para su revisión y que puedan comunicar alegaciones en caso de detectar errores.

Este censo, no se corresponde con el listado de votación para el proceso de primarias, que será facilitado específicamente por el DAMYC en el plazo oportuno.

■ PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL

La elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará mediante el sistema de primarias a doble vuelta, mediante voto individual, directo y secreto de los y las militantes con plenos derechos políticos.

CALENDARIO

Presentación precandidaturas	26 y 27 de marzo
Recogida y presentación de avales	De 28 de marzo al 3 de abril
Proclamación y Recursos candidatos	4 y 5 de abril
Campaña de información al militante	6 al 15 de abril
Jornada de votación (1ª vuelta)	16 de abril
Jornada de votación (2ª vuelta)	24 de abril

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión de Ética y Garantías, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas.

Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos-candidatas y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los y las representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos - precandidatas, aquellos y aquellas militantes que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario-Secretaria General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será entre el miércoles 26 y el jueves 27 de marzo a las 18:00 h y se formalizará, personalmente en la sede provincial ante el Comité Organizador que es el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato-candidata.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del Censo.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales.

En caso de que se haya proclamado una única precandidatura no hará falta la recogida de avales y el órgano verificador le/la proclamará Secretario/a General.. (artículo 5.1.b.i) de los Estatutos Federales)

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo de recogida y presentación de avales será del 28 de marzo al 3 de abril a las 12:00 horas. Los avales deberán presentarse ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías a través de los y las representantes de las precandidaturas o directamente ante la Comisión de Primarias, dirigidos a la dirección de correo electrónico que se facilite como imagen o archivo .pdf o en la sede a la atención de la Comisión de Ética: C/ Santa Luisa de Marillac nº 3 – bajo – 42003 Soria. Para el proceso de primarias quedará habilitado el aval telemático, que se tramitará a través de la plataforma habilitada, garantizando la identificación del que avala y su voluntad.

Únicamente se presentarán avales individuales.

Además de estar inscritos en el censo oficial y que no incurran en causa de inelegibilidad alguna, para lograr la consideración de candidato/a, en caso de que haya dos o más precandidaturas, será necesario conseguir un 15% mínimo de los avales de la militancia a nivel provincial. A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios, los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo un 20% de avales entre la militancia de la provincia.

Si hay un único un/una único/a precandidato/a que alcance el número mínimo de avales, el órgano verificador le/la proclamará Secretario/a General. (artículo 5.1.b.i) de los Estatutos Federales)

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalizado el plazo de recogida y presentación de avales, el día 3 de abril a las 12:00h se procederá a la verificación y el recuento de los avales. El órgano verificador de los avales será la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato - precandidata deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del o la militante que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso ante la propia Comisión en un plazo de 24 horas desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los precandidatos-precandidatas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los y las candidatos-candidatas.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los 6 al 15 de abril.

Una vez proclamadas las candidaturas se les facilitarán los recursos en igualdad de condiciones.

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales; las que tengan un censo inferior a 10, sus militantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.

El Comité Organizador podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente, y designar la sede de una ellas como centro de votación de las y los militantes agrupados (y que sumen más de 10)

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador.

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías.

Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los y las militantes de la agrupación que sea centro electoral. En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o a la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

CENSO. LISTADO DE VOTACIÓN

El único censo oficial y válido para la votación será el autorizado por el DAMyC.

Conformarán el censo electoral:

- ✓ Los y las militantes del PSOE en la provincia de Soria
- ✓ Los y las militantes de Juventudes Socialistas de Soria

Se entregará a cada mesa los listados de votación válidos para su desarrollo y que hayan sido proporcionados por DAMyC. En este listado aparecerán:

- Los y las militantes de la agrupación que es centro de votación.
- los y las militantes de agrupaciones unificadas a ese centro.
- Los y las militantes de Juventudes Socialistas de Soria.
- Interventores-interventoras.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación en primera vuelta se desarrollará el día 16 de abril entre las 10.00 horas y las 20.00 horas. Para los centros de menos de 100 votantes que decidan no establecer el horario completo y puedan escoger, se habilitarán dos turnos de horario reducido de votación (de 12.00 h a 14.00h y de 18.00h a 20.00h). Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto. En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las Agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebrará el día 24 de abril.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y se acreditará a los y las interventores-interventoras que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente. Con el acto de constitución, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución. Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Las y los electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en el que estén inscritos. Han de acreditar su identidad ante la mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE. Una vez comprobada su presencia en el censo de la mesa, ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

La Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación a la hora establecida, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación. Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los y las miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Votos válidos, nulos y en blanco:

- Voto válido es el sobre con una papeleta, aunque también se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.
- Se considerarán votos en blanco:
 - ✓ El emitido en sobre sin papeleta
 - ✓ El que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal.
- Se considerarán votos nulos:
 - ✓ Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
 - ✓ Los emitidos sin sobre
 - ✓ Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
 - ✓ Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

Actas

Efectuado el escrutinio, la mesa extenderá y firmará el acta, incluidos los interventores-interventoras, con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías. En el acta se reflejarán las incidencias y protestas de las candidaturas que haya habido durante la sesión.

El acta se remitirá a la mayor brevedad que se pueda, a la Comisión Provincial de Ética y Garantías por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto.

También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo el acta de escrutinio, en las 24 horas siguientes. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de

reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, (regl. Art.162.) la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Provincial de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados y proclamará el resultado definitivo.

Será proclamado Secretario – Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Provincial el-la candidato-candidata que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato-candidata alcanzase dicho porcentaje, se celebrará una segunda vuelta el día 24 de abril de 2025 entre los-las candidatos-candidatas con mayor número de votos.

INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día 15 de abril de 2025 inclusive, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como interventores-interventoras.

Los y las interventores-interventoras ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados-acreditadas, pudiendo ser una Mesa distinta a la que les corresponde por domicilio de afiliación, por lo que para su designación es obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI; firman las actas de constitución, sesión y escrutinio.

En caso de que un-una interventor-interventora ejerza sus funciones en una agrupación distinta a la que le corresponde por militancia, únicamente podrá votar a la elección de Secretario – Secretaria General, dado que el ámbito de elección de delegados/delegadas es de ámbito provincial no se corresponde con el ámbito de militancia del de la elector-electora.

Los y las apoderados - apoderadas ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los y las apoderados - apoderadas votarán en la mesa en la que estén censados. Para su identificación se extenderá la correspondiente credencial desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

■ ASAMBLEAS MUNICIPALES. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS. DEBATE Y PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIONES. REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

ASAMBLEAS MUNICIPALES. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS AL 17º CONGRESO PROVINCIAL

Una vez que se haya celebrado la jornada de votación para la elección de la Secretaría General, desde el 26 al 29 de abril, las Agrupaciones Municipales elegirán sus delegaciones según lo establecido en el apartado “Composición del 17º Congreso Provincial” de las presentes Bases de Convocatoria:

“Un Delegado/Delegada por cada 5 militantes o fracción igual o superior a 3. En todo caso se establece un mínimo de 1 Delegado/Delegada por Agrupación Municipal.

La propuesta de lista de delegados y delegadas se presentará, una vez elegida la Mesa de la Asamblea, a la Secretaría de Organización.

La elección de delegados y delegadas para el Congreso Provincial se realizará mediante votación individual y secreta.

En el supuesto de que exista sólo una lista ésta será proclamada automáticamente como la lista de delegados y delegadas al 17º Congreso Provincial, no siendo necesario el procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se atribuirán los y las delegados y delegadas proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados y delegadas a asignar sea de 3 o más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más uno a elegir. Cuando el número de delegados y delegadas a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%. El resto se repartirán proporcionalmente entre la(s) lista(s) que superen el 20% de los votos.
- El último delegado-delegada se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado-delegada, se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico.

ASAMBLEAS MUNICIPALES. DEBATE Y PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Desde el 26 al 29 de abril, las Agrupaciones Municipales, en Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, debatirán las propuestas realizadas por sus militantes. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la Asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan. Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 30% de la Asamblea deberán ser trasladadas al Comité Organizador

REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Provincial se remitirá la Memoria con todas las enmiendas y proposiciones el 1 de mayo.